

**ACTA
QUINTA SESION ORDINARIA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

3 DE NOVIEMBRE DE 2009

En Santiago, a 3 de noviembre de 2009, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta quinta sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió, Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano y Sr. Roberto Morales Farías; en representación del Ministerio de Economía, Sra. Rossella Cominetti; y en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo.

No asistieron a esta sesión el Sr. Claudio Navea Núñez, representante del Ministerio de Educación y el señor Roberto Godoy Fuentes, representante de las organizaciones de trabajadores.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogada de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

TABLA:

1. Aprobación acta sesión anterior: Cuarta Sesión Ordinaria.
2. Información general: Estado de avance plan de trabajo 2009.
3. Proyecto de acuerdo: Aprobación Estatuto de Funcionamiento de la Comisión
4. Propuesta de Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva: Entrega y Presentación general.
5. Varios.

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, relativo a la aprobación del acta de la cuarta sesión ordinaria, se aprueba sin modificaciones.

En el segundo punto de la tabla, relativo al estado de avance del Plan de Trabajo 2009, la secretaria ejecutiva realiza la siguiente presentación acerca de cada uno de los componentes de dicho Plan:

- En el primer componente, sobre "Reflexión Estratégica y Modelo de Negocio", se logró licitar contra los recursos complementarios que aporta del Ministerio del Trabajo, una consultoría que permitirá construir el mapa estratégico y el modelo de negocio del sistema. Las bases de licitación se publicaron en ChileCompras el 22 de octubre y el 04 de noviembre se realizará la recepción de ofertas, apertura técnica y económica de las propuestas. Lo que procede luego es evaluarlas y adjudicar la licitación. Esta consultoría es por un monto de 30 millones de pesos.

En relación al plan estratégico comunicacional, no será posible contratarlo a través del MINTRAB por lo que, lo más probable, es que su implementación quede para el año 2010, contra los recursos de la Comisión.

- En el segundo componente, relativo a la "Instalación física y constitución del equipo de trabajo nuclear de la Secretaría Ejecutiva", ya hay 8 personas contratadas en funciones, y se sigue operando en las oficinas del SENCE. Se está en conversaciones con Sence para ampliar el plazo de uso de las oficinas más allá del 31 de diciembre 2009, a través de un convenio entre ambas entidades. No obstante lo anterior, se ha encargado al responsable de administración y finanzas de la Comisión, que defina un plan de búsqueda de un lugar definitivo. Junto con ello, se está elaborando un "Plan de Inversiones", que permita realizar algunas compras de equipamiento básico (computadores, impresoras, etc), inversión que es importante hacer este año porque está considerada en el presupuesto 2009.

- En el tercer componente, relativo a "Inicio de la preparación de la puesta en marcha del SNCCL", se da cuenta de las siguientes actividades:

a) En materia de reglamentos internos, de acuerdo al cronograma aprobado en la sesión anterior, corresponde que en esta sesión sea aprobado el Estatuto de Funcionamiento de la Comisión y entregada la propuesta de Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva, para su aprobación en la próxima sesión. Los dos reglamentos restantes, que son el de Orden de Personal y el de Higiene y Seguridad, están en etapa de elaboración, para su aprobación durante diciembre 2009.

b) El Plan de Trabajo 2009 se encuentra en plena ejecución. Es importante mencionar que es probable que no se logre suplementar el plan 2009 con el 100% de los 162 millones que debía aportar el MINTRAB, dado que por diversas razones administrativas, éste tiene imposibilidad de financiar algunos proyectos. De los 162 millones originales, a la fecha se han comprometido o están en negociación 85 millones.

c) Respecto del Plan de Trabajo y Presupuesto 2010, se informa que fue aprobado por el Parlamento el presupuesto del MINTRAB, incluyendo una transferencia corriente a la Comisión por un monto de \$M 771.400. Esto supone que se deberá realizar un ajuste del Plan de Trabajo 2010 originalmente aprobado por la Comisión, que correspondía a un monto de \$M1.400, para que considere un presupuesto compuesto por los 771 millones de aporte público y un aporte de la Comisión de un monto proporcional al 51% considerando los últimos cuatro meses del próximo año, tal como lo señala la glosa, lo que equivale a aproximadamente 300 millones. En este sentido, ya hay conversaciones

para obtener, vía convenio, 100 millones de Mineduc y 200 millones del Sence. Lo que falta es formalizar estos convenios para poder verificar el traspaso a contar de enero de 2010. La secretaria ejecutiva agrega que en este momento se está revisando con SENCE un convenio por el uso de las oficinas y que una alternativa es que en ese mismo instrumento se establezca un acuerdo más amplio, que incluya el traspaso de estos recursos, cuyo destino sea el levantamiento de competencias.

La miembro de la Comisión, señora Alicia Díaz, señala que en ese convenio más amplio sería interesante poder incluir la posibilidad de que la Comisión participe de alguna forma en los beneficios que otorga el convenio suscrito recientemente entre SENCE y el Instituto de la OIT CINTENFOR, para lo cual habría que hacer una solicitud formal. La secretaria ejecutiva solicitará más información al respecto.

La secretaria ejecutiva propone que en la última sesión del año se presente el plan de trabajo ajustado al presupuesto real de \$M 1.000, y también la propuesta de convenio de desempeño, que se debe presentar en diciembre a la Ministra del Trabajo, por los 771 millones que constituyen el aporte público a través de MINTRAB. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que la glosa de la ley de presupuesto estableció que el presupuesto global de la Comisión debe ser aprobado por el MINTRAB y visado por DIPRES, debido a que ello permite calcular la proporcionalidad exigida por la ley del 49/51.

d) Sobre el plan de recepción de experiencias demostrativas SENCE/ Fundación Chile/ Chile Califica, la secretaria ejecutiva solicitó a la Fundación Chile y SENCE que presentaran una propuesta de Plan de Transferencia, que considere una entrega concreta de materiales, metodologías y manuales que han sido diseñados en esta etapa, pero también un plan de transferencia de capacidades a esta Comisión, que permanezca durante todo el año 2010. Se recibió una propuesta en tal sentido de SENCE-Fundación Chile, con fecha 26 de octubre, se hicieron observaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva, las que fueron enviadas el 29 de octubre y se está a la espera del Plan definitivo.

Como parte de este plan de transferencia, se realizó un primer taller de inducción de la Fundación Chile hacia la Comisión el 16 de octubre, que permitió evidenciar la enorme trayectoria que en esta materia lleva adelantada la Fundación, lo que representa un gran desafío para la Comisión. El presidente, don Arturo Lyon, señala que, al margen que el Plan de Entrega se concrete por parte de SENCE, la Fundación Chile puede seguir siendo un interlocutor válido para esta Comisión en distintos roles como parte del Sistema. En tal sentido, la secretaria ejecutiva solicitó tanto al SENCE como a la Fundación Chile que durante el 2010 se realice un proceso de apoyo, acompañamiento y asesoría técnica, tanto a la Comisión como al equipo ejecutivo, que sea un proceso gradual y decreciente en el tiempo, a medida que la Comisión se vaya empoderando de los temas. Ellos estarían de acuerdo, al margen que aún no han definido cuál es rol que esperan seguir cumpliendo en el Sistema una vez que éste se encuentre en régimen.

Los miembros de la Comisión consultan acerca del alcance que tiene el nuevo convenio recientemente celebrado entre SENCE y Fundación Chile, por aproximadamente 500 millones de pesos. La secretaria ejecutiva aclara que se trata de un convenio celebrado el año pasado, pero que recientemente fue tramitado por la Contraloría. Informa que ella tuvo conocimiento en términos generales de dicho convenio y que se trata principalmente de un instrumento de continuidad a lo que se ha venido haciendo por parte de la Fundación, que incorpora financiamiento a actividades y programas que ya vienen en

proceso. Lo que se ha señalado formalmente por parte de Drago Domancic, que es la contraparte técnica del SENCE – Chile Califica, es que no existen recursos de este convenio que puedan financiar alguno de los productos considerados en el Plan de Trabajo 2009 de esta Comisión. Sin perjuicio de ello, señaló que lo que sí puede financiar SENCE, con cargo a este convenio, el apoyo que la Fundación Chile entregue a la Comisión como parte del plan de transferencia de capacidades 2009 y 2010, tanto en lo relativo a recursos humanos como a la realización de talleres, visitas, demostraciones, capacitaciones, etc.

Ante la consulta del miembro de la Comisión don Víctor Ulloa, en el sentido de si este plan de transferencia está valorizado monetariamente, la secretaria ejecutiva contesta que esto no se ha realizado pero Sence ha solicitado a la Fundación que realice dicha valorización a la brevedad.

Por su parte, el miembro de la Comisión don Bernardo Echeverría consulta si dentro de esta situación, se puede considerar la posibilidad de que la Fundación transfiera equipo de trabajo a la Comisión. La secretaria ejecutiva señala que esto se conversó inicialmente con el señor Hernán Araneda, a quien se le hizo la solicitud directa de poder sugerir personal de la Fundación que estuviera interesado en incorporarse al equipo técnico de la Secretaría Ejecutiva, pero que no hubo resultados en tal sentido. De este modo, la secretaria ejecutiva ha realizado una búsqueda directa de personas que tengan experiencia en el área.

El presidente de la Comisión, sugiere realizar una reunión con el presidente de Fundación Chile, don Oscar Guillermo Garretón, para compartir la dimensión macro-política que conlleva el plan de transferencia. Se aprueba.

La señora Alicia Díaz señala que, atendido que las competencias técnicas no están todavía en la Comisión ni en la Secretaría Ejecutiva, existe el desafío de identificar el tiempo necesario para adquirir estas capacidades. En tal sentido, el señor Roberto Morales opina que es importante hacer un mapeo con los roles que se deben cumplir dentro del Sistema, porque no necesariamente todos ellos deben ser ejercidos directamente por la Comisión. Probablemente, efectuado este mapeo, se llegue a la conclusión de que hay aspectos que se pueden realizar a través de alianzas estratégicas con otros actores, en donde la Comisión asume más bien un rol de supervisión. En el mismo sentido, don Arturo Lyon señala que él concibe a la Comisión como una instancia de definición de políticas, cuyo rol es armar la institucionalidad del sistema, supervisar su adecuado funcionamiento y transmitir a la sociedad chilena la importancia de lo que se está haciendo, mientras que lo técnico lo pueden seguir haciendo otros. Cerrando la discusión en este tema, la secretaria ejecutiva señala que ahí está la importancia del proceso de reflexión estratégica que realizará la Comisión, pues le permitirá definir en qué áreas la Comisión deberá tener la capacidad interna y qué aspectos de sus funciones no son delegables en terceros.

También como parte del Plan de Transferencia, el 29 de octubre se realizó la reunión de la Comisión con el Director del Sence, en sesión extraordinaria, cuyo objetivo fue conocer la visión y accionar del Sence en relación al Sistema. Respecto de la fijación del Valor Proceso, se recibieron por parte de Sence el 26 de octubre, los términos de referencia (TDR) del estudio que será contratado por esta institución para generar insumos previo a la fijación de dicho valor y se enviaron comentarios el 02 de noviembre.

Acogiendo la inquietud de la Comisión, en el sentido que parecía importante recurrir a alguna entidad que pudiera apoyarla técnicamente en su fase de instalación, la secretaria ejecutiva solicitó una reunión con el director de la OIT, Guillermo Miranda, en la que se le manifestó la voluntad de establecer un acuerdo marco de colaboración entre dicho organismo y la Comisión, conducente a tales fines. En la oportunidad, se concordó con OIT definir el marco del convenio, que considere asistencia técnica a la Comisión durante el año 2010. En particular, se le solicitó evaluar la posibilidad de que, dentro del 2009, se pueda concretar una reunión-taller de expertos de CINTERFOR con la Comisión, para que ellos puedan contar la visión que tienen de lo que se ha hecho en Chile en competencias laborales y entregar su opinión técnica sobre los procesos que está desarrollando la Comisión. El director de OIT señaló que esto era viable y quedó de dar una respuesta definitiva a la brevedad.

e) En lo relativo al plan de atracción de actores y posicionamiento, se hizo llegar a la Ministra del Trabajo una propuesta para hacer un lanzamiento de la Comisión durante noviembre, idealmente en la Moneda, con presencia de la Presidenta de la República. Se está a la espera de saber si existe interés y disponibilidad de agenda en La Moneda. Se informará oportunamente.

Los servicios de diseño de la imagen corporativa y sitio web, aún no es claro si alcanzarán a ser contratados este año o a inicios del próximo.

Referente a los procedimientos, reglamentos y mecanismos que permitirán la operación del sistema, hay 3 consultorías técnicas que están en proceso: 1.- la consultoría para diseñar procesos y estimar costos asociados a la acreditación de CECCL y Evaluadores habilitados que operarán en el SNCCL, cuyos TDR fueron enviados al MINTRAB el 13 de octubre y se espera su publicación en Chile Compras la semana del 03 de noviembre; 2.- la consultoría para definir los procesos asociados a la identificación, validación y acreditación de competencias laborales (UCL) y al funcionamiento de los Organismos Sectoriales que operarán en el SNCCL, cuyos TDR también se encuentran elaborados, pero se está estudiando el mecanismo que permita acceder a una consultoría internacional, dado que en Chile prácticamente no existen instituciones ejecutoras que garanticen calidad técnica en esta materia. Los miembros de la Comisión proponen publicar la licitación como nacional, pero incluyendo en las bases que su ejecución tendrá una contraparte internacional, la que se puede definir en el marco del convenio que tendrá la Comisión con la OIT. Se aprueba. 3.- Y la consultoría para la sistematización de experiencias fase demostrativa-piloto y construcción de mapa relacional en el ámbito de las Competencias Laborales en Chile 2002-2009, que se licitará a través de ChileCompras directamente por la Comisión la semana del 09 de noviembre.

En el tercer punto de la tabla, la Secretaria Ejecutiva presenta el resultado global del proceso de consulta a los miembros de la Comisión sobre el Estatuto de Funcionamiento.

Se realizaron algunas observaciones meramente formales, las cuales ya han sido incorporadas en la nueva redacción.

No fueron objeto de observaciones y, por tanto, se dan por aprobados los siguientes artículos de la propuesta:

- 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10, relativos a la naturaleza, funciones e integración de la Comisión;

- 11, 12, 13, 14, 15 y 16, relativos a las incompatibilidades, inhabilidades y declaraciones;
- 18, 19 y 21 respecto de las facultades del Presidente, Vicepresidente y demás miembros de la Comisión;
- 23 y 24; 27, 28, 29, 30 y 31 acerca de las sesiones, actas y acuerdos; y
- 32, 33, 34 y 36 sobre el deber de probidad, incumplimientos y sanciones;

Respecto de los artículos que fueron objeto de observaciones, cuyo detalle se entrega en documento anexo, la Comisión acuerda analizarlas una a una, y aprobar o rechazar la propuesta de artículo modificado que presenta la secretaria ejecutiva y que incorpora las observaciones. Luego de la discusión, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros presentes efectuar las siguientes modificaciones a la propuesta original:

1.- Agregar el siguiente inciso final al artículo 2º:

“Además de las funciones y deberes establecidos en la Ley, se reconoce como objetivo de la Comisión el desarrollo de actividades dirigidas a generar capacidades en los actores del Sistema para la adecuada gestión del mismo.”

2.- Reemplazar la letra c) del artículo 9º por la siguiente:

Artículo 9º.- Los miembros de la Comisión cesarán en sus funciones cuando ocurra alguna de las siguientes situaciones:

c) Inasistencia injustificada a más del cincuenta por ciento de las sesiones ordinarias de la Comisión que se citen en un año calendario. ***Para estos efectos, en cada sesión se levantará un registro de asistencia que deberá ser firmado por los miembros de la Comisión presentes, y que será público y de fácil acceso.***

3.- Reemplazar el artículo 17 por el siguiente:

Artículo 17º.- ***En caso de existir una denuncia acerca de una eventual causal de inhabilidad o incompatibilidad que afecte a cualquiera de los miembros, el Presidente de la Comisión y/o el Secretario Ejecutivo deberá poner en conocimiento de este hecho a la Comisión en la sesión inmediatamente posterior a la fecha en que se reciba la denuncia, la que deberá proceder a adoptar las medidas necesarias para el esclarecimiento de los hechos e instruir una investigación conforme a lo establecido en el artículo 37º de este estatuto. Durante el periodo de investigación, el miembro de la Comisión denunciado estará inhabilitado para votar en las sesiones y ejercer sus atribuciones.***

4.- Reemplazar Agregar la letra i) del artículo 20º por la siguiente:

Artículo 20º.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

i) Suscribir el contrato de trabajo del Secretario Ejecutivo y comunicarle las evaluaciones anuales de su gestión, conforme a lo señalado en el artículo 41º del presente estatuto.

5.- Agregar la siguiente letra k) al artículo 20º:

Artículo 20º.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

k) Participar en la negociación del presupuesto anual de la Comisión ante el Ministerio de Hacienda y el Parlamento.

6.- Reemplazar el artículo 22º por el siguiente:

Artículo 22º.- Además de las atribuciones que les otorgan la Ley 20.267 y su Reglamento, los miembros de la Comisión tendrán los siguientes derechos y responsabilidades:

- a) *Ser informado oportuna e íntegramente del funcionamiento del Sistema y de la Secretaría Ejecutiva.*
- b) *Requerir toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones, especialmente aquellos antecedentes e informes relativos al Sistema y los participantes del mismo.*
- c) *Solicitar informes técnicos a la Secretaría Ejecutiva sobre temas relativos al funcionamiento del Sistema.*
- d) Integrar Comisiones de Trabajo y presidirlas; si hubiere más de un miembro de la Comisión integrando la Comisión de Trabajo deberá determinarse la presidencia por acuerdo, y, en subsidio por sorteo.
- e) Ejercer su derecho a voz y voto en las sesiones. Constituye un deber inexcusable de los miembros pronunciarse explícitamente sobre las materias de acuerdo y, en consecuencia, no podrán abstenerse sino exclusivamente en los casos en que se encuentren inhabilitados.
- f) Solicitar al Presidente la convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- g) Someter a consideración de la Comisión cualquier duda que surja en la aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos por el mismo;
- h) Ejercer como cuerpo colegiado las facultades fiscalizadoras que les otorga la ley y sus reglamentos.
- i) Proponer cualquier tema al estudio de la Comisión, la que decidirá su rechazo o inclusión en la tabla de materias en la próxima sesión.
- j) Participar en el proceso de selección del Secretario Ejecutivo, conforme a las normas del Título Sexto de este Estatuto.
- k) *Comunicar y justificar su inasistencia a las sesiones, por motivos fundados, al Presidente o al secretario ejecutivo de la Comisión. Esta comunicación podrá efectuarse por carta o correo electrónico.*
- l) Las demás que la Comisión acuerde.

7.- Reemplazar el artículo 25º por el siguiente:

Artículo 25º.- La Comisión sesionará ordinariamente una vez al mes. ***Las sesiones ordinarias se convocarán a través de correo electrónico y no requerirán de formalidades especiales.*** Sin perjuicio de lo anterior, la citación deberá realizarse con a lo menos cinco días hábiles de anticipación.

8.- Reemplazar el artículo 26º por el siguiente:

Artículo 26º.- La Comisión sesionará extraordinariamente cada vez que sea convocada conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de este estatuto. ***La convocatoria a las sesiones extraordinarias se realizará en la misma forma señalada en el artículo anterior y con la mayor anticipación que sea posible.***

9.- Agregar el siguiente inciso final al artículo 35º:

“Sin perjuicio del deber de reserva, la Comisión deberá cumplir con la normativa establecida en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.”

10.- Reemplazar el artículo 37º por el siguiente:

Artículo 37°.- Para todos aquellos casos de incumplimiento, la Comisión abrirá, mediante resolución del secretario ejecutivo, una investigación, a objeto de recabar todos los antecedentes que permitan acreditar la causal de incumplimiento. La designación de fiscal investigador sólo podrá recaer en alguno de los miembros de la Comisión.

11.- Eliminar los incisos segundo y tercero del artículo 38°.

12.- Agregar un artículo, que pasaría a ser artículo 39°, en el que se incorporen las funciones del secretario ejecutivo, tanto las consideradas en el artículo 9° de la ley 20.267, como las que agregue el reglamento interno de la Secretaría Ejecutiva.

13.- Reemplazar los artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 que se referían al procedimiento de designación del secretario ejecutivo, por el siguiente Artículo 40°:

Artículo 40°.- Para la designación del Secretario Ejecutivo, la Comisión podrá convocar a concurso público o definir otro mecanismo. En ambos casos, podrá solicitar la colaboración o asesoría de organismos externos especializados.

Para ejercer el cargo de Secretario Ejecutivo, se requerirá cumplir con el perfil de competencias y demás requisitos que acuerde la Comisión. Sin perjuicio de ello, la competencia profesional, la integridad y probidad son criterios básicos que han de prevalecer en la evaluación de los postulantes.

14.- Reemplazar el actual artículo 39° por el siguiente artículo 41°:

Artículo 41°.- El Secretario Ejecutivo se regirá por las normas del Código del Trabajo y tendrá un contrato de carácter indefinido, manteniéndose en el cargo mientras cuente con la confianza de la Comisión y según sea el mérito de las evaluaciones disponibles de su gestión.

Para estos efectos, el Secretario Ejecutivo deberá suscribir anualmente un convenio de desempeño con el Presidente de la Comisión, que constituirá un anexo de su contrato de trabajo, en el que se establecerán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar cada año, los que deberán ser coherentes con los determinados para la Comisión en su Presupuesto y Plan Anual de Trabajo.

El Secretario Ejecutivo deberá informar al Presidente de la Comisión, dentro de los dos meses siguientes al término del año que se está evaluando, del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará oportunamente de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

Corresponderá al Presidente de la Comisión, informar del grado de cumplimiento del convenio de desempeño, según sea el avance de las metas y objetivos acordados.

15.- Reemplazar el actual artículo 40°, por el siguiente artículo 42°:

Artículo 42°.- Si la Comisión toma la decisión de poner término al contrato del Secretario Ejecutivo, deberá procederse conforme a las normas pertinentes del Código del Trabajo, comunicando tal decisión al interesado y disponiendo, paralelamente, el inicio del nuevo proceso de selección, conforme a lo establecido en el artículo 40° del presente Estatuto.

16.- Reemplazar el actual artículo 41°, por el siguiente artículo 43°:

Artículo 43°.- Mientras se efectúa el proceso de selección pertinente, la Comisión podrá proveer el cargo provisionalmente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos. Estas designaciones no podrán exceder de un período de un año, contado desde la fecha de las mismas. Transcurrido este período, el cargo sólo podrá proveerse de conformidad con lo establecido en el artículo 40°. Sin embargo, si la designación del nuevo secretario ejecutivo no ha podido ser resuelta y previo informe fundado de la Comisión, podrá mantenerse el nombramiento provisional.

La persona nombrada provisionalmente podrá postular al correspondiente proceso de selección que se convoque.

17.- Agregar el siguiente ARTÍCULO TRANSITORIO:

La primera evaluación del secretario ejecutivo corresponderá al año 2010 y se realizará, conforme lo dispone el artículo 41° de este estatuto, dentro de los dos primeros meses del año 2011.

En función de lo anterior, la Comisión adopta el siguiente Acuerdo:

ACUERDO NÚMERO NUEVE DEL AÑO DOS MIL NUEVE: Habiéndose discutido la propuesta de Estatuto de Funcionamiento de la Comisión y dando cumplimiento al Artículo 4° letra j) de la Ley 20.267, que entrega a la Comisión el deber de elaborar sus normas de funcionamiento, apruébese, mediante Resolución Exenta de la Secretaría Ejecutiva, el Estatuto de Funcionamiento de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, en los términos acordados en la presente sesión.

En el cuarto y último punto de la tabla, se entrega la propuesta de Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva, cuyos objetivos son: regular lo relativo al funcionamiento y personal de la Secretaría Ejecutiva, dando de este modo cumplimiento al Artículo 8° inciso segundo de la Ley 20.267, que entrega a la Comisión la función de elaborar un reglamento interno con este fin; establecer las facultades de la Secretaría Ejecutiva; y ofrecer un texto refundido de las normas contenidas tanto en la Ley como en el Reglamento, que dicen relación con la Secretaría Ejecutiva.

La propuesta que se entrega está compuesta por seis títulos que regulan las siguientes materias: TÍTULO PRIMERO: De las Funciones y Atribuciones; TÍTULO SEGUNDO: De las Incompatibilidades, Declaraciones y del Deber de Probidad; TÍTULO TERCERO: De la Estructura Orgánica Interna; TÍTULO CUARTO: De la Administración del Patrimonio; TÍTULO QUINTO: De los Convenios; TÍTULO SEXTO: De la Forma de Ejecutar los Acuerdos.

Se recuerda que de acuerdo al cronograma aprobado en la sesión anterior, los miembros de la Comisión procederán a su estudio y harán llegar, a más tardar el lunes 23 de noviembre, sus comentarios, modificaciones y/o solicitudes de incorporación de otras materias. En la sesión ordinaria del mes de diciembre, la secretaria ejecutiva presentará un consolidado con las propuestas y/o observaciones realizadas y las someterá a discusión para la aprobación final.

En el punto Varios de la tabla, la Secretaria Ejecutiva informa que el señor Claudio Navea, representante del Ministerio de Educación, ha hecho llegar su carta de renuncia al cargo de miembro de la Comisión, a contar del 02 de noviembre del 2009. De acuerdo al procedimiento establecido por el Reglamento de la Ley 20.267, corresponde que la Comisión proceda a declarar la vacancia del cargo, la que deberá ser informada por la secretaria ejecutiva a la Ministra del Trabajo, para que ésta oficie a la Ministra de Educación solicitándole que nombre un nuevo representante. Atendido lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

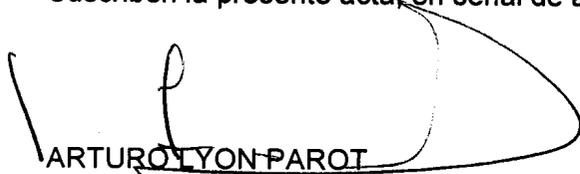
ACUERDO NÚMERO DIEZ DEL AÑO DOS MIL NUEVE: Acéptese la renuncia del miembro de esta Comisión, señor Claudio Navea Núñez y declárese vacante el cargo correspondiente al representante del Ministerio de Educación. Procédase por parte de la secretaria ejecutiva a informar a la Ministra del Trabajo y Previsión Social para que ésta solicite a la Ministra de Educación el nombramiento de un nuevo representante.

Se ofrece la palabra. El Presidente informa que estará en Japón entre el 20 de noviembre y el 3 de diciembre, por lo que se propone reprogramar la sesión ordinaria de diciembre. Se confirmará fecha.

Por su parte, la señora Alicia Díaz informa que en la planificación de este año del Departamento de Estudios del MINTRAB, se ha contemplado la realización de un estudio sobre la relación que existe entre competencias laborales y equidad de género, el que quedará disponible para la Comisión.

Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos antes señalados, se da término a la quinta sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ARTURO LYON-PAROT
Presidente


VICTOR ULLOA ZAMBRANO
Vicepresidente


ANDRES OVALLE LETELIER

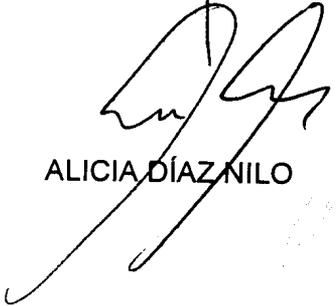

BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL



ROBERTO MORALES FARIÁS



ROSSELLA COMINETTI



ALICIA DÍAZ NIÑO



XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe